

DOCUMENTO N° 22
REPERTORIO N° 218 FECHA 20 ENE. 2017

PROMOCION
"NUEVA URBE TE APOYA"

INMOBILIARIA NUEVA URBE LTDA, adelante también el Organizador o simplemente Nueva Urbe Ltda., para los Proyectos Habitacionales que se indican en esta Promoción implementará una Promoción denominada **"NUEVA URBE TE APOYA"**, según las bases que se detallan a continuación:

PRIMERO.- Participantes.

Podrán participar en la presente Promoción, cualquier *persona* que suscriba una **PROMESA DE COMPRA con Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., respecto de Un Departamento / Casa, de los Proyectos involucrados en esta Promoción desarrollados Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., todo ello dentro del período de esta Promoción, y que se cumpla asimismo con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases. *Por departamento se entiende incluido 1 bodega y 1 estacionamiento***

La participación será de carácter individual, y los beneficios serán personalísimos, no pudiendo ser compartidos, cedidos ni transferidos a terceros.

PROYECTOS HABITACIONALES DE LA PROMOCION

Los proyectos de "Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.", involucradas en la presente Promoción son los siguientes:

Proyecto Habitacional Valle Atiplánico- Ciudad de Calama- RESPECTO DE DEPARTAMENTOS CON RECEPCION MUNICIPAL – N° unidades 20

Proyecto Habitacional Parque Ricaventura- Ciudad de Antofagasta - N° unidades 28

Proyecto Habitacional Parque Juan Lopez III- N° unidades 16

Proyecto Habitacional Travesía del Desierto N° unidades 12



SEGUNDO.- Período de vigencia de la Promoción.

La Promoción "**NUEVA URBE TE APOYA**", tendrá vigencia desde el día **3 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo del año 2017** o en su defecto hasta **agotar stock de departamentos involucrados en la Promoción**. Con todo Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda. se reserva el derecho, irrenunciable a poner término anticipado a la presente Promoción, todo ello de acuerdo a los intereses comerciales de "Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda."

TERCERO.- Objeto y Procedimiento de la Promoción

Mediante esta Promoción, Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., **LE OFRECERÁ**, al comprador de un Departamento de alguno de los proyectos involucrados en esta Promoción, cuya PROMESA DE COMPRA se haya suscrito , entre el día **3 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo del año 2017** y firme su Escritura de Compraventa Definitiva en el plazo establecido en la correspondiente Promesa de Compraventa que al efecto se suscriba, **UNA ALTERNATIVA DE CREDITO DIRECTO PARA EL PAGO DEL PIE DEL DEPARTAMENTO PROMETIDO COMPRAR INVOLUCRADO EN ESTA PROMOCION. *tope de Monto Maximo del crédito directo, será de un 15% (quince por ciento) del precio de lo prometido comprar***.

Otorgamiento del crédito directo, será sujeto a evaluación de Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda., y de la Empresa que otorgue el crédito.

Esta Promoción, operará bajo las siguientes condiciones copulativas:

- 1. El participante futuro comprador debe suscribir una **PROMESA de COMPRA** de un Departamento con **Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.**, respecto de alguno de los Proyectos participantes en esta Promoción, **PROMESA de COMPRA** que deberá suscribirse dentro del periodo de vigencia de la Promoción.
- 2. Que el participante promitente comprador, cumpla de manera cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de la **Promesa De Compraventa** suscrita con **Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda.** respecto de alguno de los proyectos involucrados en esta Promoción.



- Cualquier cambio a la Promesa De Compraventa debe constar por escrito y suscribirse por ambas partes, y cualquier documento que no cumpla estas condiciones se tendrá por no escrito.

PROCEDIMIENTO:

- a) El prometiente comprador PODRA OPTAR A OBTENER los dineros para efectuar EL PAGO DEL MONTO DEL PIE DEL DEPARTAMENTO PROMETIDO COMPRAR, INVOLUCRADO EN ESTA PROMOCION, DE UN CREDITO que para dicho único efecto y por igual monto le otorgará, una EMPRESA DEL GRUPO NUEVA URBE. ***tope de Monto Máximo del crédito directo, será de un 15% (quince por ciento) del precio de lo prometido comprar***
- b) El crédito que devengará un interés mensual de un UNO por ciento.
- c) Dicho crédito el comprador lo restituirá a LA EMPRESA ACREEDORA en un máximo de SESENTA cuotas mensuales, sucesivas,
- d) DURANTE LOS PRIMEROS 24 MESES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, EL COMPRADOR DEUDOR **COMO MINIMO**, DEBERA PAGAR Y ABONAR EN FORMA MENSUAL EL PAGO DE LOS INTERESES QUE DEVENGUE EL CREDITO QUE AL EFECTO SE LE OTORGUE.
- e) LA PRIMERA CUOTA DE AMORTIZACION DEL CAPITAL PRESTADO SE DEVENGARA **COMO MAXIMO** A LOS 24 MESES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE SUSCRITO LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y ASI SUCESIVAMENTE.
- f) Para el otorgamiento del crédito el prometiente comprador deberá en forma previa suscribir los DOCUMENTOS PÚBLICOS y PAGARE que al efecto le requiera LA EMPRESA ACREEDORA, QUE LE OTORGUE EL CREDITO DESCRITO EN ESTA PROMOCION.
- g) Asimismo, en garantía del pago de dicho crédito SE DEBERA CONSTITUIR prenda sin desplazamiento con prohibición de enajenar, sobre UN vehículo de



propiedad DEL COMPRADOR QUE SE ACOJA A ESTA PROMOCION, PRENDA SERA ALZADA AL PAGARSE INTEGRAMENTE EL CREDITO.

Suscrita por el COMPRADOR la *Escritura Definitiva De Compraventa, de un Departamento objeto de esta Promoción*, y suscrita también, por el COMPRADOR la documentación correspondiente al CRÉDITO OBJETO DE ESTA PROMOCIÓN LA EMPRESA ACREEDORA QUE LE HAYA FACILITADO EL CREDITO PARA EL PAGO DEL PIE DEL DEPARTAMENTO COMPRADO A INMOBILIARIA NUEVA URBE LIMITADA, Y OBJETO DE ESTA PROMOCION procederá, por cuenta del Comprador, a enterar y pagar a Inmobiliaria Nueva Urbe Limitada , el MONTO DEL CREDITO QUE AL EFECTO SE LE HAYA OTORGADO PARA PAGAR EL PIE DEL DEPARTAMENTO COMPRADO.

Incumplidos cualquiera de los requisitos copulativos exigidos, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda. de otorgar los beneficios de la presente Promoción.

CUARTO Reserva y Constancia.

Por el solo efecto de participar en la presente Promoción, el participante acepta el contenido de esta Bases.

La presente PROMOCION SE ENTENDERA IRREVOCABLEMENTE TERMINADA ANTICIPADAMENTE CUANDO ESTA YA NO SE PUBLICITE EN LAS SALAS DE VENTAS DE LOS PROYECTOS INVOLUCRADOS EN ESTA PROMOCION.

Promoción no acumulable con otras promociones,

Inmobiliaria Nueva Urbe Ltda. es el órgano inapelable que interpretará todas las cuestiones que se susciten en relación a la presente Promoción.

INMOBILIARIA NUEVA URBE LTDA
Enero de 2017

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDE(N)
EN LA(S) CALIDAD(ES) EN QUE COMPARECE(N).
ANTOFAGASTA, 7 DE ENERO 2017



CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 4 fojas queda protocolizado con esta fecha en el Registro de Instrumentos Públicos, bajo el N° 22 Repertorio 218 Antofagasta, 20 ENE. 2017



CERTIFICO: Que el documento que precede que consta de 4 hojas, es copia fiel del original protocolizado con esta fecha bajo el N° 22 al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del Bimestre en curso Repertorio N° 218 Antofagasta, 20 ENE. 2017

